

Municipio y provincia: Sevilla.
Subvención: 100.000.000 de ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 2001.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.018.AL/01.
Beneficiario: Salón Escanez, SCA.
Municipio y provincia: Almería.
Subvención: 8.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.053.CA/00.
Beneficiario: Ntra. Sra. de las Virtudes, SCA.
Municipio y provincia: Conil de la Frontera (Cádiz).
Subvención: 15.000.000 de ptas.

Núm. expediente: SC.045.CO/00.
Beneficiario: Residencia la Fraternidad, SCA.
Municipio y provincia: Córdoba.
Subvención: 20.000.000 de ptas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2001.- El Director General,
Fernando Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.13.00.18.11.78100.23 A.4, y al amparo de la Orden 5 de marzo de 1998, que desarrolla y convoca la ayuda pública de apoyo al autoempleo como medida de fomento de empleo, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Ayuda de apoyo al Autoempleo.

Expediente: CA/AIA/286/01.
Beneficiario: Juan Palacios Ramírez.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/287/01.
Beneficiario: Manuel Jiménez Villegas.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/492/01.
Beneficiario: M.^a Elena Onetti Castillo.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/785/01.
Beneficiario: Pedro Alexis Hillmann.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/781/01.
Beneficiario: M.^a Luz Alechaga Duarte.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/766/01.
Beneficiario: José Bazan Márquez.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/645/01.
Beneficiario: M.^a Castillo Bellido Tejero.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/662/01.
Beneficiario: M.^a Angeles Seoane López.
Municipio: Rota.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/445/01.
Beneficiario: Milagros Hermosilla Sosa.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/431/01.
Beneficiario: M.^a Aránzazu Román Holgado.
Municipio: Algodonales.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/393/01.
Beneficiario: Ana Reyes Porras Rodríguez.
Municipio: Setenil.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/276/01.
Beneficiario: Catalina Romero Olivero.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/407/01.
Beneficiario: Isabel M. Asencio García.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/350/01.
Beneficiario: Carlos Loureiro Ambros.
Municipio: Sanlúcar.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Expediente: CA/AIA/479/01.
Beneficiario: Juan A. Romero Guerrero.
Municipio: Jerez.
Importe: 500.000 (3.005,06).

Cádiz, 24 de septiembre de 2001.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 6 de abril de 2001 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Semana Santa, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) que en la Semana Santa de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Semana Santa de Alcalá de Guadaira (Sevilla), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el requerimiento, el plazo se contará desde el día siguiente a aquél en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso

o se entienda presuntamente rechazado, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la LJCA».

Sevilla, 20 de septiembre de 2001.- El Director General, Manuel Cid Pérez.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla.

Mediante Resolución de 14 de septiembre de 2001, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 7 de mayo de 2001 remite escrito el Excmo. Ateneo de Sevilla, en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17 del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decretos del Presidente 132/1996, de 16 de abril, y 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Excmo. Ateneo de Sevilla, que en la Cabalgata de Reyes Magos de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Cabalgata de Reyes Magos de Sevilla, con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse, con carácter potestativo, requerimiento ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo.

El requerimiento podrá formularse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, entendiéndose rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el órgano requerido no contesta, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Cuando hubiera precedido el